Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la séptima sesión ordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día martes 31 de julio del año 2018, a las 14:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.

2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4.- Dar cuenta al Consejo General de las circulares emitidas por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, números:

4.1 INE/UTVOPL/893/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral de Michoacán, sobre la competencia de la fiscalización de las Organizaciones de Observadores Electorales.

4.2 INE/UTVOPL/895/2018, por la que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el proceso de liquidación de partidos políticos.

4.3 INE/UTVOPL/904/2018, por la que se da respuesta a la consulta formulada por partido político Encuentro Social, respecto a que el INE "reinterprete" el significado del concepto "votación valida emitida", para los efectos de lo previsto en el artículo 41, Base I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- Informe final que por conducto de la Unidad de Servicios Informáticos de este Instituto, presenta el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), respecto del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

6.- Informe trimestral enero-marzo 2018, que en términos de lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4, fracción VIII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, presenta la Secretaría Administrativa de este organismo electoral local, respecto del avance programático presupuestal y el ejercicio del gasto de este Instituto.

7.- Informe trimestral enero-marzo 2018, que por conducto de la Secretaría Administrativa presenta la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción III y 23, numeral 2, fracción XIII, del Reglamento Interno de este Instituto.

8.- Informe trimestral octubre-diciembre y anual 2017, que por conducto de la Secretaría Técnica, presenta el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este organismo electoral local.

9.- Informe trimestral enero-marzo 2018, que por conducto de la Secretaría Técnica, presenta el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este organismo electoral local.

10.- Informe trimestral enero-marzo 2018, que en términos de lo dispuesto por el artículo 72, numeral 13, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, presenta la Comisión Provisional para la atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteo Rápido.

11.- Informe trimestral febrero-abril 2018, que en términos de lo dispuesto por el artículo 72, numeral 13, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, presenta la Comisión Provisional de Debates.

12.- Informe trimestral abril-junio 2018, que en términos de lo dispuesto por los artículos 90, numeral 4, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 33, numeral 2, fracción II, del Reglamento Interno de este Instituto presentan las Direcciones Ejecutivas y las Unidades de:

12.1 Asociaciones Políticas,

12.2 Educación Cívica y Capacitación,

12.3 Organización Electoral,

12.4 Participación Ciudadana,

12.5 Servicio Profesional Electoral, e

12.6 Igualdad de Género y No Discriminación.

13.- Informe trimestral abril-junio 2018, que en términos de lo dispuesto por el artículo 72, numeral 13, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, presentan las Comisiones Permanentes y Provisionales de:

13.1 Asociaciones Políticas,

13.2 Participación Ciudadana,

13.3 Organización Electoral,

13.4 Educación Cívica y Capacitación,

13.5 Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,

13.6 Igualdad de Género y No Discriminación,

14.- Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral local, en materia de encuestas y sondeos de opinión.

15.- Informe final de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sobre la recepción de solicitudes de los y las ciudadanas interesadas en acreditarse como observadores electorales para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

16.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por los CC:

16.1 Mónica del Carmen Escobar González y Alfredo Cerdio España, quienes se ostentan como ex candidatos a la Presidencia Municipal y a la Sindicatura del Municipio de Tapachula, Chiapas, respectivamente, postulados por la Candidatura Común, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, en contra de la resolución

emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, dentro del expediente IEPC/PE/CQD/Q/MAVA/CG/033/2018, de fecha 20 de julio del año en curso.

16.2 José Antonio Aguilar Bodegas, quien se ostenta como candidato de la Coalición "Por Chiapas al Frente", que integraron los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Movimiento Ciudadano; y

16.3 José Francisco Hernández Gordillo, representante propietario del Partido Acción Nacional.

En contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/034/2018, de fecha 20 de julio del año en curso.

16.4 Mariano Alberto Díaz Ochoa, en su calidad de candidato a la presidencia municipal en el pasado proceso electoral local postulado por el partido político Podemos Mover a Chiapas, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, recaída en el expediente IEPC/PE/CQD/Q/JABC/CG/030/2018, de fecha 20 de junio del año en curso. (sic)

16.5 José Francisco Hernández Gordillo, representante propietario del Partido Acción Nacional; y

16.6 María Hercilia Ruiz López y Candida Aremi Gutiérrez Zenteno, por su propio derecho:

En contra del acuerdo IEPC/CG-A/162/2218, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/JI/139/2018, y sus acumulados TEECH/JDC/249/2018 y TEECH/JDC/250/2018, se da respuesta a la solicitud de sustitución presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional el 30 de junio de 2018.

16.7 Olga Mabel López Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/161/2018, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JI/118/2018, se da respuesta a las solicitudes formuladas por la C. Alejandra Zenteno Penagos, en su calidad de Secretaria de Finanzas del Partido Verde Ecologista De México.

16.8 Olga Mabel López Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; y

16.9 Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, en su calidad de ex candidato a la gubernatura del Estado de Chiapas, postulado por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas;

En contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, expediente IEPC/PE/CQD/Q/PRI/CG/031/2018, de fecha 20 de julio del año en curso.

16.10 2 Juicios de Nulidad Electoral con números de expediente interno, IEPC/JNE/139/2018 e IEPC/JNE/140/2018, promovidos en contra de resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de los Municipios de Capitán Luis A. Vidal y Motozintla, Chiapas respectivamente.

17.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:

17.1 TEECH/JDC/243/2018 y TEECH/JI/136/2018 acumulados, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y de Inconformidad, promovidos por los CC. Josué Hernández Hernández y José Arturo Sánchez Hernández, quienes se ostentan como candidato a la Presidencia Municipal de San Andrés Duraznal, Chiapas, postulado por el partido político Podemos Mover a Chiapas y representante propietario del citado partido político ante el Consejo Municipal Electoral de ese lugar, respectivamente, en contra de la determinación del 04 de julio de 2018,

mediante la cual declara inválida la elección municipal, y por ende, su negativa a expedir la Constancia de Mayoría y Validez correspondiente.

17.2 TEECH/JI/119/2018 y TEECH/JI/120/2018 acumulados, relativo a los Juicios de Inconformidad, promovidos por la C. Fabiola del Carmen García Zorrilla, en calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Ocotepec, Chiapas, postulada por el partido político Nueva Alianza, en contra de los acuerdos IEPC/CG-A/065/2018, IEPC/CG-A/072/2018 e IEPC/CG-A/078/2018, emitidos por el Consejo General de este organismo electoral local, con fechas 20 y 26 de abril y 02 de mayo del año en curso, respectivamente.

17.3 TEECH/JI/122/2018, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el C. Horacio Culebro Borrayas, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, con fecha 3 de junio del año en curso, dentro del expediente IEPC/CG/CQD/Q/DEOFICIO/004/2018.

17.4 TEECH/JI/134/2018, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por la C. Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/153/2018, del Consejo General de este organismo electoral local, de fecha 30 de junio del año en curso; y del oficio número IEPC.SE.DEAP.579.2018, de fecha 01 de julio de 2018, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto.

17.5 TEECH/JNE-D/007/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral promovido por el C. Samuel Castellanos Hernández, representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra del acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa expedida por el Consejo Distrital Electoral XXI, con cabecera en Tenejapa, Chiapas, y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula ganadora postulada por la coalición conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas.

17.6 TEECH/JNE-M/003/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral promovido por el C. José Luis Cruz Ramos, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral de Arriaga, Chiapas, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de dicho Municipio, otorgada por el Consejo Municipal de ese lugar a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido Chiapas Unido.

17.7 TEECH/JNE-M/016/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral promovido por el C. Rogelio Vázquez Chirino, en su carácter de representante propietario del partido político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Tonalá, Chiapas, en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de dicho Municipio, otorgada por el Consejo Municipal de ese lugar a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México.

17.8 TEECH/JNE-M/020/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral promovido por el C. Jorge Efrén López Morales, en su carácter de candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Independencia, Chiapas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de dicho Municipio, otorgada por el Consejo Municipal de ese lugar a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México.

17.9 TEECH/JNE-M/067/2018 y acumulados, relativos los Juicios de Nulidad Electoral promovidos por los CC. Javier Alfaro López y Delmar Raúl Alvarado Medina, candidato a Presidente Municipal de Tumbalá, Chiapas, postulado por el partido político Nueva Alianza, y representante del partido político Morena, ante el Consejo Municipal de ese lugar, respectivamente, en contra de los resultados de la elección a Miembros del citado Ayuntamiento.

17.10 TEECH/JNE-M/089/2018 y acumulados, relativos los Juicios de Nulidad Electoral promovidos por el C. José Antonio Figueroa Hernández, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Chicomuselo, Chapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, y otros, en contra del Acta de Cómputo Municipal, la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de dicho Municipio, otorgada por el Consejo Municipal de ese lugar a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido del Trabajo.

17.11 TEECH/JNE-D/001/2018, relativo al incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Nulidad Electoral promovido por la C. Olga Mabel López Pérez, representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General de este organismo electoral local, en contra de los resultados del Cómputo Distrital de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito I, con cabecera en Tuxtla Gutiérrez, la declaratoria de validez e la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla ganadora postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos del Trabajo, Morena y Encuentro Social. (sic)

17.12 TEECH/JNE-M/034/2018, relativo al incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Nulidad Electoral promovido por el C. Antonio Valencia Ocaña, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Jiquipilas, Chiapas, postulado por el Partido Chiapas Unido, en contra de los resultados del Cómputo Municipal de Miembros del Ayuntamiento de dicho Municipio, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla ganadora postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

17.13 TEECH/JNE-M/060/2018, relativo al incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado del Juicio de Nulidad Electoral promovido por el C. Domingo Meneses Velasco, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Las Rosas, Chiapas, postulado por el partido político Morena, en contra de los resultados del Cómputo Municipal de Miembros del Ayuntamiento de dicho Municipio, la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la planilla ganadora postulada por el Partido Chiapas Unido.

17.14 TEECH/JNE-M/089/2018, TEECH/JNE-M/102/2018, TEECH/JNE-M/103/2018, TEECH/JNE-M/104/2018, TEECH/JNE-M/105/2018 y TEECH/JNE-M/106/2018, acumulados, relativos al incidente de previo y especial pronunciamiento de nuevo escrutinio y cómputo, derivado de los Juicios de Nulidad Electoral promovidos por José Antonio Figueroa Hernández, Juan Gabriel Pérez González, Leobardo Ruiz López, Roberto Pérez Moreno, Uriel Elesvan Sosa Roblero, Rogelio de Jesús Pola Maza, Salvador Rodríguez Córdova y Manuel de Jesús Ruiz Avendaño, en su calidad de candidatos a la Presidencia Municipal por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Morena, Coalición "al Frente por Chiapas" integrados por los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Podemos Mover a Chiapas; y representantes propietarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Encuentro Social, respectivamente, acreditados ante el Consejo referido; en contra del acta de cómputo municipal, la validez de la elección y la constancia de mayoría y validez de la elección de Miembros de Ayuntamiento del municipio de Chicomuselo, Chiapas, otorgada por el Consejo Municipal de dicho lugar, a favor de la planilla de candidatos postulada por el Partido del Trabajo.

18.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/CQD/CG/DEOFICIO/003/2018, respecto a lo ordenado en el acuerdo IEPC/CG-A/078/2018, emitido por el Consejo General de este organismo electoral local, por posibles actos que vulneren lo dispuesto por los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 189, 270, fracciones I y II, y 272, fracciones I y II, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, atribuibles a los partidos

políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, y a los candidatos independientes, Darinel Vera Ruiz, del Municipio de Villaflores, Ariosto Pérez Montes, del Municipio de Mapastepec y Rufino Gómez Martínez del Municipio de Palenque, Chiapas.

19.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/Q/MNE/CG/035/2018, iniciado con motivo de la queja presentada por el ciudadano Martín Nucamendi Estudillo, representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de La Trinitaria, Chiapas, en contra de la ciudadana Montserrat Palomino Figueroa, candidata a la Presidencia Municipal de La Trinitaria, por el Partido Verde Ecologista de México, por violaciones a la normatividad electoral.

20.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/CG/PES/037/2018, IEPC/PE/CQD/CG/PES/038/2018 e IEPC/PE/CQD/CG/PES/039/2018, iniciado en contra del ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, candidato a la Gubernatura del Estado de Chiapas, postulado por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas.

21.- Asuntos generales.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 20 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de julio de 2018

A T E N T A M E N T E
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente

Oswaldo Chacón Rojas